



Cerro Sombrero, 23 de noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.851/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, por don Patricio Triviño, DOM suplente, para realizar Decreto Alcaldicio que acepta el informe de multa, "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N°024 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N°027 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 4) El decreto alcaldicio N°073 de fecha 04 de febrero de 2022, comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N°084 de fecha 10 de febrero de 2022, decreto de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N°593 de fecha 31 de agosto de 2022, de aumento de plazo de la obra, "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO 3865-2-LP22"
- 7) El decreto alcaldicio N°737 de fecha 19 de octubre de 2022, de INFORME TÉCNICO AUMENTO Y DISMINUCION DE PARTIDAS MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022.
- 8) El decreto alcaldicio N° 792 de fecha 04 de noviembre de 2022, de Modificación de Contrato de ejecución a suma alzada de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 9) El decreto alcaldicio N° 808, de fecha 09 de noviembre de 2022, de informe Multa, de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 22 de noviembre de 2022, que aprueba la Modificación de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 968 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Informe Aumento de Plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 05 de enero de 2023, que aprueba la Modificación de Contrato de la obra de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba el informe aumento plazo, de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 14 de marzo de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO", de fecha 31 de mayo de 2023.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 440 de fecha 12 de julio de 2023, que aprueba la MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 18) El decreto alcaldicio N° 479 de fecha 25 de julio de 2023, que apruebe la MODIFICACIÓN DE CONTRATRO "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 19) El decreto alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023, que acepta el informe de multa del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 20) El decreto alcaldicio N°731 de fecha 23 de octubre de 2023, que rectifica el informe de multa del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 21) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 22) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OXWLM3-198>

- 23) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 24) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 25) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 26) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 27) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 28) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° **ACÉPTASE**, el informe de multa de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO" 3865-2-LP22, de fecha 23 de noviembre de 2023.

Cerro Sombrero, 23 de noviembre de 2023

DE : PATRICIO TRIVIÑO MACIAS
DOM (S)

A través del presente informe sobre el cobro de la multa del proyecto:

MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrara en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO" en respuesta al estado de pago N°5 ingresado el día 23 de noviembre por oficina de partes con providencia N° 13249
2. En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA "3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO" que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MAURICIO LEVICOY
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-2-LP22



NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2 CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N°154/(SECCION B) del 11-03-2022
CÓDIGO BIP N°	:	40032817-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$100.401.950
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	557 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	10-03-2022

3. Detalles del cobro:

Según lo indicado en las bases administrativas de la licitación pública N° "3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO que detalla lo siguiente:

12. DE LAS MULTAS.

- a. "Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF."

*El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

4. Conclusiones:

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 77 días de atraso, desde el periodo comprendido entre el 08.09.2023 y el 23.11.2023.

Detalle:

UF al último día hábil del mes de agosto: \$36.130.-

MULTA TOTAL: \$ 8.346.030.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/PTM/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OXWLM3-198>